

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 151/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de noviembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Raúl Serret Lara, quien se ostenta como Coordinador General Jurídico del Estado de Hidalgo.	019703

Documentales que se depositaron el veinticuatro de octubre del año en curso, en la oficina de correos de la localidad, y se recibieron el veintinueve siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a seis de noviembre de dos mil veinticuatro.

Informe. Agréguese al expediente el escrito y los anexos del Coordinador General Jurídico del Estado de Hidalgo, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, mediante los cuales **rinde el informe** solicitado en la presente acción de inconstitucionalidad en representación del **Poder Ejecutivo** de la referida entidad federativa, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y constancias. Se tiene al promovente designando delegados, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones las listas de este Alto Tribunal y exhibiendo las documentales que acompañó al escrito de cuenta; lo anterior con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, de la normativa reglamentaria, en relación con el diverso 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Cumplimiento de requerimiento. Atento a lo anterior, se tiene al Poder Ejecutivo estatal dando cumplimiento el requerimiento efectuado en el acuerdo

¹ De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos de la siguiente normativa:

Artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Son facultades y obligaciones del Gobernador: (...)

XII. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Despacho, con excepción del titular de la dependencia encargada del control interno cuyo nombramiento deberá ser ratificado por el Congreso, así como a todos los empleados y funcionarios, que, conforme a la Constitución y a las leyes, no deban ser nombrados por otra autoridad; (...).

Artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado. La Persona Titular de la Coordinación General Jurídica, tendrán las facultades siguientes: (...).

XI. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado en todos los juicios y diligencias en las que tenga participación o interés el Estado, ante toda clase de tribunales, así como ante las demás autoridades federales y estatales.

En los casos que la Ley así lo requiera, la personalidad jurídica se justificará en la misma forma que determine la ley que rija la materia de la que emane el acto jurídico de que trate y en caso, de que no lo prevenga, se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; (...)

XIII. Formular, presentar y proseguir en representación (sic) la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, toda clase de demandas, denuncias y querellas ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o del trabajo, federales o estatales; (...).

de admisión de la demanda al **exhibir copia certificada del ejemplar del Periódico Oficial del Estado, que contiene la publicación del decreto impugnado**; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.

Vista. Con copia simple del informe presentado, dese vista a la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración VI/2022.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza del presente asunto, con fundamento en el artículo 282, primer párrafo, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista al Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, por oficio a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y del informe de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002e1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2024T18:18:16Z / 11/11/2024T12:18:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	24 2f 25 f1 f1 29 f3 af 2e c2 f1 2b b7 ab d6 bd 92 42 24 f0 3b ff 1d b3 d8 42 9c d4 19 f2 db 17 48 3d 3e dc cf 5e d9 4c 54 ff 53 58 1d 6c 6e 5c 33 00 54 ac bf a4 ca 42 3a 08 d7 ba c4 45 fb 05 f3 8a c9 35 c6 67 d3 c5 78 8b 06 e1 57 ae 73 9d b0 66 77 43 bd 79 ee 02 ce 1a 89 67 c7 2c d7 bc 78 97 20 54 c7 a5 74 0c 43 31 92 41 b8 f8 5f 26 ee 1c 9e 95 da 26 66 a5 22 3e 21 ee 4e b4 65 af 67 56 45 07 6c fc 23 8f 55 2c c9 fb 62 9f ef 2f dc a4 13 cb e5 55 11 b7 64 24 d2 0a 30 7b 62 73 15 65 53 94 8b 80 3d da d9 31 21 d8 c2 72 ed 13 8b 01 55 22 55 08 6a 98 19 39 1f 8a d1 06 1f c8 11 38 a0 b1 2c 3b a6 27 91 a5 51 f6 ed ca 0e f9 8c 80 82 8a 34 5a b1 2e 84 55 63 31 84 1e 4e 60 bf a9 85 6b 4b 15 99 35 15 30 07 7e 0e 70 05 b2 2b ae e6 b3 1b 63 6a ce 51 96 92 d6 9e 92 2f a1			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2024T18:18:14Z / 11/11/2024T12:18:14-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002e1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2024T18:18:16Z / 11/11/2024T12:18:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7756453			
	Datos estampillados	CAE29A61478283690DB55AE8CC806AD8F143FE92708431883C7017EC42B451B2			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2024T20:31:28Z / 06/11/2024T14:31:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	af 89 fb 1f d3 69 74 0d 35 17 ab 35 ec 6e 9b 45 71 f3 b8 72 96 55 5b 1d 5c f7 29 55 b1 0f 43 4d 56 5e ed da 76 11 e1 7d 07 f8 35 f5 ff cf ca 96 ed 45 4c 7f df 43 b1 76 58 6c b8 18 0b d3 76 fb a3 fd bb 6b f0 50 54 17 d1 08 39 1f b2 16 bc 5a 85 0a 45 cb 46 8d b2 b9 d2 ef a3 03 3c ed 75 1c c5 d1 e9 3a 50 35 26 c7 bc 0d 3c bc 98 a2 98 55 bf cf 86 1d dd df b4 d1 b6 9b 63 af 8e 06 16 dc f3 92 93 ab 6c 07 72 42 3f 74 6a 2f 4b eb 9f 35 60 93 dc 26 cc 4d d1 42 cf 0b 6e 9b 73 0d 72 4e 7b fb 51 19 ff 13 0a 40 bf 1f 47 1c 06 6f e5 51 96 3c 46 22 33 89 08 66 11 f7 79 6e 83 ec 0f d3 10 d1 00 e2 c4 b3 65 36 ff f2 f4 55 e7 7e e8 6a aa 6c 8c df 82 96 9f 91 17 92 bb f5 4e 49 a2 4d f7 aa 2d 89 a0 30 66 ac 92 3f 20 62 9b 68 ee 23 f4 a7 ae 81 e3 21 1c 4f ed 9d 70 fb 3c 3b 07 27			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2024T20:31:58Z / 06/11/2024T14:31:58-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2024T20:31:28Z / 06/11/2024T14:31:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7738447			
	Datos estampillados	DC7E987D4B07D18FAFF8EB2B903E864C49E3ABDC078D12DCB8F663FED1904D3B			